LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2014
"MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFEREDUM
CONTRATO N° 01/2014

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA SAN ANTONIO,** domiciliada en Justo Pastor Prieto e/ Ángela Rolon de Jara – Barrio San Lorenzo, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Aníbal Cuenca Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.430.545, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para realizar **"MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"**, conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. F.F. 30. O.F. 011 - del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267.540.

METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 01/2014, convocado por GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, según resolución N° 04/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 36/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta 150 días posterior a su firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LCO N° 01/2014 - MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM

METALURGICA SAN ANTONIO

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	**Preparación de Terreno y Marcación de Obra**				
1.1		Replanteo de obra , fijación de ejes en alineación y cotas	m2	1372	2.500	3.430.000
1.2		Desmonte del empedrado y cordones existentes	m3	206	58.250	11.999.500
1.3		Preparación de terreno para adoquinado - perfilado y nivelación	m2	1372	9.180	12.594.960
1.4		Camino Auxiliar y Mantenimiento	ml	196	37.245	7.300.020
1.5		Traslado del empedrado y cordones existente al predio de la Gobernación con maquinaria y camiones de la misma, al Parque de maquinarias Barrio Ytororo	Gl	1	11.600.000	11.600.000
1.6		Cartel de Obra	un	1	800.000	800.000
2	72102702-002	**Colocacón de Adoquines**				
2.1		Fabricación y colocación de adoquín	m2	1372	74.270	101.898.440
3	72101703-004	**Cordón de Hormigón**				
3.1		Construcción de Cordón de HºSim.	ml	392	54.850	21.501.200
3.2		Muro HºCº	m3	1,6	5.125.000	8.200.000
4	72131601-013	**Limpieza y Cartel de Obra**				
4.1		Limpieza final de obra	m2	1372	4.000	5.488.000
		TOTAL				**184.812.120**

El importe total a ser abonado por la obra es de Gs 184.812.120 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochocientos doce mil ciento veinte)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución: 150(CIENTO CINCUENTA) dias contados a partir de la firma de la orden de Inicio.

El plazo para la movilización a la Zona de Obras es dentro de los 5 días a partir de la emisión de la orden de inicio.

METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

La emisión de la orden de inicio tendrá lugar dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria)

b) La Factura correspondiente.

El Contratista podrá solicitar en Concepto de Anticipo Financiero un monto de hasta el 35% del valor contratado, y se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará porcentualmente en cada certificado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del 100% del monto del anticipo, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 12 (MESES) meses posteriores a la firma del contrato. Con renovación automática

Fondo de reparo: 5%. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a. Seguro contra daños de bienes de terceros (responsabilidad civil en zona de obras).

a.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: G. 5.000.000.

a.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: G. 15.000.000

a.3. Daños materiales a terceros: G. 5.000.000.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante.

b. Seguro contra accidente de Trabajo (seguro de vida colectivo con cobertura de accidentes personales, gastos médicos y gastos de sepelio)

b.1. invalidez permanente o muerte (por cada persona): G. 10.000.000.

SIDERURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

b.2. gastos médicos (por cada persona): G. 5.000.000.

b.3. gastos de sepelio (por cada persona): G. 3.000.000.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante.

c. Seguro contra los riesgos en zona de obras (C.T.R.). Cobertura del 100% (cien por ciento), incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caídas de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro Automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la autoridad de control establecida en la Ley 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la Contratante.

Todas las pólizas deberán presentarse a la Unidad Operativa de Contratación para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa al a emisión de la orden de inicio.

EL seguro de accidentes de trabajo deberá permanecer vigente hasta la recepción provisoria de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

La multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el 0,5°/oo (cero coma cinco por mil) del monto de la oferta. Los días a contabilizar no incluyen sábados, domingos ni feriados.

12. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA

Trabajos Preliminares

OBRADOR

Construcción del Obrador

Antes del inicio de la obra, el contratista esta obligado a construir instalaciones provisorias para deposito de materiales, dormitorios, comedor y servicios higiénicos. Estas instalaciones estarán construidas con maderas aserradas de mediana calidad y techos de chapas metálicas o en su defecto de fibrocemento, las que serán mantenidas en condiciones apropiadas de higiene y seguridad.

METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

EL CONTRATISTA deberá realizar la movilización del equipamiento en un plazo máximo de 5 días a partir de la emisión de la orden de inicio impartida. No se hará pago por separado por la movilización y desmovilización de los equipos y todo el costo involucrado deberá estar incluido en el precio de los ítems de medición y pago del contrato.

El obrador deberá contar con las condiciones de operatividad en base a la dimensiones y necesidades de la obra como ser: poseer un sitio para verificación de planos y reuniones con la fiscalización. Del mismo modo debe contar con un juego completo de planos y probetas necesarias para el desarrollo de pruebas de laboratorio.

El Contratista proveerá de Señalizaciones y carteles indicadores en la zona de tareas que serán en su gran mayoría en la vía pública. Para tal menester se hace necesario tomar las máximas precauciones para evitar accidentes a peatones y vehículos. La fiscalización indicará la leyenda de los carteles que serán bien visibles, algunas de ellas con pintura reflectiva. En algunos casos será necesario el uso de balizas.

Intermitentes. Los carteles serán ejecutados mediante tableros de madera de una pulgada de espesor, su correspondiente refuerzo estructural, todos ellos montados sobre caballetes de madera. Las medidas de estos serán definidas por la fiscalización, como así también la pintura y leyenda de los mismos.

El costo del presente servicio se deberá incluir en el monto de la oferta.

Plan de comunicación vecinal

El Contratista establecerá un Plan de Comunicaciones con los vecinos adyacentes a las obras a ser realizadas, sobre todo con los frentistas a las mismas, solicitando de ellos la comprensión por las molestias que ocasionarán las obras.

PARA ESTE EFECTO EL CONTRATISTA DESIGNARA A UN INGENIERO RESIDENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN TODO LO REFERENTE A LA OBRA.

Se tendrá especial cuidado en brindar en la brevedad el acceso peatonal y vehicular a las viviendas.

Al ejecutarse las obras en sitios con terrenos secos que pudieran ocasionar polvareda se procederá a regadíos con el objeto de minimizar el impacto negativo de tal situación.

REPLANTEO DE OBRA, FIJACION DE EJES EN ALINEACION Y COTAS

El mismo consistirá en realizar todos los trabajos de topografía requeridos como ser: Fijación de ejes en alineación y cotas, secciones transversales, áreas y volúmenes, controles de ejecución y controles finales de los ítem de obra.

Es obligación del Contratista mantener en obra el equipo de Topografía compuesto de:
01 (un) topógrafo
02 (dos) ayudantes de topografía
Equipo completo de topografía (teodolito y nivel con sus respectivos accesorios)

METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú ·

PREPARACION DE TERRENO

Descripción

La preparación del terreno consistirá en realizar todos los trabajos necesarios de modo a poner el terreno en cota de la rasante, mediante rellenos o desmontes.

Ejecución

La excavación y relleno se realizará por medio mecánico, se utilizarán moto niveladora y pala cargadora, estas deberán ser aprobadas por la fiscalización. En caso de que los equipos no reúnan las condiciones técnicas necesarias, serán rechazados y la contratista las sustituirá por maquinas en mejor estado.

El material excavado deberá ser retirado de la zona de obra y esparcido de forma adecuada de manera a presentar un buen visual y no incomodar a terceros.

En todos los casos se tomarán los recaudos necesarios de modo de evitar desmoronamientos, principalmente los cordones que quedarán expuestos en el momento de realizar el corte y en caso que ocurriere, la Contratista se compromete a solucionar sin costo alguno.

Únicamente podrá ser excavado el trecho donde efectivamente será construida la obra de modo que evite desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.

En todos los casos se deberá compactar la base de asiento. Encontrando en el tramo material no apto, el mismo debe ser sustituido por otro de mejor calidad. En caso que la pista no supere la prueba de carga, el sector que presente movimientos será removido y el material sustituido por otro de mejor calidad o menos humedad.

La pista no estará con exceso de humedad en el momento de realizar la compactación. Una vez aprobada la compactación, se procederá al perfilado con una moto niveladora de modo a dejar el terreno en la cota del proyecto.

FABRICACION Y COLOCACION DE ADOQUINADO

Ejecución.

Una vez aprobada por la fiscalización la preparación del terreno de sub rasante, se procederá a perfilar hasta dejarlo en cota de proyecto.

Posteriormente se colocará una capa de 10cm de espesor de arena esparcido en forma uniforme, que servirá de asiento de adoquinado.

No se esparcirá la arena sobre la sub rasante en caso de que la misma esté húmeda, como consecuencia de lluvia, aguacero o riego excesivo.

Los adoquines de H° utilizado serán hexagonales, de 17cm de lado y espesor de 10cm, en su fabricación se utilizará mesa vibradora.

Los cordones de H° Simple utilizaran como moldes estructuras metálicas y las terminaciones en las boca calles serán curvas.

En su colocación se verificará que las juntas existentes entre las piezas no sean superiores a 1cm.

TOPE DE HORMIGON SIMPLE

Se construirán topes de H° Simple a fin de dar la terminación adecuada a los trabajos y de evitar el desprendimiento de los adoquines, las medidas de los topes serán de 0,40m x 8,0 m x 0,25m. y de 0,40m x 10,0m x 0,25 m respectivamente y el dosaje a utilizarse 1:2:4

LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Consiste en la limpieza y retiro de todo material sobrante del área de trabajo afectado, el barrido correspondiente y la pintura a la cal de los cordones.

METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

- Por incumplimiento del contratista
- Por quiebra o insolvencia
- Por suspensión de las obras imputables al contratista por más de 60 días sin que media caso fortuito o fuerza mayor.
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley, y
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 14 días del mes de Marzo del año 2014.

Juan Aníbal Cuenca Sánchez
METALURGICA SAN ANTONIO
METALURGICA SAN ANTONIO
de Anibal Cuenca
Pilar - Paraguay

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú